

**AYUNTAMIENTO DE OLÍAS DEL REY
(Toledo)**



**PLAN ECONÓMICO
FINANCIERO
2016**

*

**Aprobado por el Pleno Municipal
en Sesión celebrada el 12/09/2016**

**INCUMPLIMIENTO REGLA DE GASTO
EN LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2015**



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La intención de este Ayuntamiento, no es entrar a considerar la oportunidad, eficacia y equidad del artículo 12 de la Ley 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, dedicado a regular el objetivo de Regla de Gasto, siendo necesario a nuestro entender, realizar determinadas consideraciones previas, que sin lugar a dudas serán esclarecedoras de la situación actual.

En el año 2011, esta administración local se encontraba con una elevada deuda comercial, ocasionada por los elevados y sucesivos desequilibrios presupuestarios que originaban constantes impagos a proveedores, a otras administraciones e incluso al personal laboral y funcionario de este consistorio.

Coincidente en el tiempo con la aprobación de la Ley 2/2012 LOEPSF, en el ejercicio del año 2012, este Ayuntamiento llevo a cabo fuertes medidas de restricción del gasto, al encontrarse con grandes dificultades de liquidez y tener que afrontar el pago de la deuda existente, además de poder cumplir con el objetivo de Estabilidad Presupuestaria.

La elaboración de unos Presupuestos realistas, la contención del gasto y evitar en lo posible una mayor presión fiscal sobre las maltrechas economías de los ciudadanos, ocasionó que la base de cálculo en la liquidación del año 2012 tuviese unos efectos perversos y que en nada nos favorecía para el cálculo de la Regla de Gasto, que como es claro, se arrastra año tras año hasta los momentos actuales.

En una situación idílica y no real, no sería muy complicado ajustar los gastos a los ingresos, dando así cumplimiento a la Estabilidad Presupuestaria, liquidando la deuda existente e incluso manteniendo y mejorando los servicios que hoy nos requieren los vecinos. Pero no es el caso. No es preciso recurrir a las críticas generalistas que se realizan a la Ley en lo concerniente al objetivo de Regla de Gasto, pero si es necesario traer aquí y hacer hincapié en que el análisis de este incumplimiento, tiene su origen en gastos “no recurrentes”, imposible de prever, urgentes y en la gran mayoría de los casos de ejecución obligatoria, como lo son entre otros, los medios que se habilitaron en el desalojo de un edificio y poblado chabolista, ejecuciones de sentencias y gastos jurídicos-contenciosos, provenientes de otras legislaturas. Otras medidas que tienen su raíz en decisiones ejecutivas de otras administraciones, de obligado cumplimiento y que han causado un efecto negativo en la Regla de Gasto, como puede ser el abono del 50% de la paga extraordinaria retenida a los empleados públicos en el año 2012.

Otros gastos también, no recurrentes, que tal vez no sean obligatorios pero si extraordinarios, urgentes y sobrevenidos o imprevisibles, que como es fácil entender, son difícilmente renunciables en los momentos actuales; nos estamos refiriendo a las transferencias que realizan otras administraciones como la autonómica o la Diputación Provincial, que subvencionando una parte, obligan a los



Ayuntamiento de Olías del Rey (Toledo)

Plaza de la Constitución, 13

CIF: P 4512300 G

Código de la Entidad: 08-45-122-AA-000

ayuntamientos a realizar un gasto, en concreto los Planes de Empleo o los Planes Provinciales de Obras, que además de una labor social, suponen un importante ahorro para las entidades locales, aunque obliguen a incrementar los gastos no financieros.

Por último, es preciso recalcar, que este Ayuntamiento posee unos índices económicos saludables, en la Liquidación del Presupuesto de 2015, se plasma una Estabilidad Presupuestaria, un Resultado Presupuestario positivo, un Remanente de Tesorería igualmente positivo, un Nivel de Endeudamiento muy por debajo al permitido por la Ley y un Periodo Medio de Pago con unos plazos también bastante menores que los que la Ley establece.

1.- INTRODUCCIÓN



Mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia número CLM-A 20187557-20187558 de fecha 18/05/2016 se aprueba la liquidación del Presupuesto Municipal 2015, acompañada del preceptivo informe, elaborado por la Intervención Municipal con fecha 17/205/2016 en el que se pone de manifiesto el incumplimiento de la Regla de Gasto.

Del citado incumplimiento se dio cuenta al Pleno Municipal en la Sesión celebrada el día 11/07/2016, informando de la necesidad de elaborar un Plan Económico Financiero (PEF).

El PEF deberá permitir, al año en curso y el siguiente el cumplimiento de la Regla de Gasto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).

La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos e ingresos de las entidades locales se someterán a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, coherente con la normativa europea y de conformidad con lo establecido en los artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la citada LOEPSF.

Se entenderá por Estabilidad Presupuestaria de las Administraciones Públicas la situación de equilibrio o superávit estructural. De acuerdo con el artículo 11.3 y 11.4 de la LOEPSF, las Corporaciones Locales no podrán presentar déficit estructural, definido como déficit ajustado al ciclo, debiendo mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario.

Igualmente, se deberá cumplir con el principio de sostenibilidad financiera, entendido como la capacidad para financiar compromisos de gastos presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de la deuda comercial de acuerdo con lo establecido en la reiterada LOEPSF.

Por último, se evaluará el cumplimiento de la Regla de Gasto, a los efectos de que la variación del gasto computable no supere la tasa de referencia del crecimiento del producto interior bruto para el periodo 2015-2017, publicada por el Ministerio de Economía y Competitividad siendo su detalle:

2015	2016	2017
1,3	1,8	2,2

2 – CONTENIDO

De acuerdo con el artículo 21.2 de la LOEPSF, el Plan Económico Financiero contendrá, como mínimo, la siguiente información:



- a) Las causas del incumplimiento del objetivo establecido o, en su caso, del incumplimiento de la Regla de Gasto.
- b) Las previsiones tendenciales de ingresos y gastos, bajo el supuesto de que se producen cambios en las políticas fiscales y de gastos.
- c) La descripción, cuantificación y el calendario de aplicación de las medidas incluidas en el plan, señalando las partidas presupuestarias o registros extrapresupuestarios en los que se contabilizarán.
- d) Las previsiones de las variables económicas y presupuestarias de las que parte el plan, así como los supuestos sobre los que se basan estas previsiones, en consonancia con lo contemplado en el informe al que se hace referencia en el apartado 5 del artículo 15.
- e) Un análisis de sensibilidad considerando escenarios económicos alternativos.

3 – PLAZOS Y TRAMITACIÓN

- El Plan Económico Financiero será presentado al Pleno de la Corporación, en el plazo máximo de un mes desde que este tenga constancia del incumplimiento.
- Desde su presentación al Pleno, éste dispone de un plazo máximo de dos meses para su aprobación.
- La puesta en marcha del PEF no podrá exceder de tres meses desde la constatación ante el Pleno del incumplimiento.
- El correspondiente Plan Económico Financiero debidamente aprobado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9.2 de la Orden HAP/2105/2012, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 5 de dicha Orden, el PEF debe ser realizado y remitido a través de la aplicación PEFEL2, habilitada en la Oficina Virtual de Coordinación Autonómica y Local.

4 – SITUACIÓN ACTUAL

La Liquidación del Presupuesto de 2015 presenta las siguientes magnitudes:



• Resultado Presupuestario.

1	Derechos reconocidos netos	6.564.893,59 €
2	Obligaciones reconocidas netas	6.109.546,62 €
3	Resultado Presupuestario (1-2)	455.346,97 €
4	Desviaciones positivas de financiación	36.707,22 €
5	Desviaciones negativas de financiación	50.780,47 €
6	Gastos financiados con Remanente líquido de Tesorería	184.234,00 €
7	Resultado Presupuestario Ajustado (3-4+5+6)	653.654,22 €

• Remanente de Tesorería.

1	Fondos líquidos a fin de ejercicio (+)	2.728.902,04 €
2	Derechos pendientes de cobro (+)	3.175.410,31 €
3	Obligaciones pendientes de pago (-)	554.287,92 €
4	Partidas pendientes de aplicación (+/-)	-3.590,20 €
5	Remanente de Tesorería (1-2+3+5)	5.346.434,23 €
6	Saldo de dudoso cobro (-)	1.040.864,36 €
7	Exceso de financiación afectada (-)	36.926,75 €
8	Remanente de Tesorería para gastos generales (5-6-7)	4.268.643,12 €

9	Saldo obligaciones pendientes de aplicar al Presupuesto	29.324,12
10	Saldo acredores por devolución de ingresos	3.490,53
11	Remanente de Tesorería para Gastos Generales Ajustado (8-9-10)	4.235.828,47

• Estabilidad Presupuestaria:

1) Ingresos no Financieros (DRN Cap. 1 a 7)		6.564.893,59
2) Gastos no Financieros (ORN Cap. 1 a 7)		5.713.858,35
3) Superávit (+) ó déficit (-) no financiero de la Liquidación (3 = 1 - 2)		851.035,24
Ajuste por recaudación de ingresos Capítulo 1	354.143,60	
Ajuste por recaudación de ingresos Capítulo 2	-263.531,69	
Ajuste por recaudación de ingresos Capítulo 3	96.802,53	
Ajuste Participación Tributos Estado 2008	19.818,81	
Ajuste Participación Tributos Estado 2009	71.604,12	
Ajuste PTE de ejercicios distintos a 2008 y 2009	26.666,26	
4) Total ajustes		305.503,63
5) Capacidad (+) ó necesidad (-) de financiación (3+4)		1.156.538,87
En Porcentaje de ingresos no financieros (5/1)		17,62%



- Nivel de Endeudamiento:

(Capital Vivo a largo plazo + a corto plazo / Derechos Corrientes liquidados)		
Capital vivo largo plazo	Capital vivo a corto plazo	Derechos corrientes liquidados (capítulo 1 al 5)
3.022.755,77	0,00	6.382.370,21
Porcentaje nivel de endeudamiento		47,36%

- Ahorro Neto:

1	Derechos liquidados por operaciones corrientes ejercicio (Capítulos I, II, III, IV y V)	6.382.370,21
2	Obligaciones reconocidas de gasto corriente ejercicio (Capítulos I, II y IV)	5.284.545,05
3	Ahorro Bruto (3 = 1 - 2)	1.097.825,16
4	Anualidad teórica de amortización	391.780,69
5	Obligaciones Reconocidas Capítulo I, II y IV financiadas con RTGG	184.234,00
6	Ahorro Neto (6 = 3 - 4 + 5)	890.278,47
8	Porcentaje sobre derechos liquidados (8 = 6/1*100)	13,95

El ahorro neto positivo nos indica que los ingresos corrientes de la entidad son suficientes para hacer frente a los gastos corrientes y a las amortizaciones de capital de los préstamos concertados.

- Deuda comercial:

Los datos oficiales al mes de diciembre de 2015, relativos al PMP-Morosidad de ésta entidad calculados de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, son los siguientes:



Ratio de Operaciones Pagadas *	Importe de Pagos Realizados	Ratio de Operaciones Pendientes de Pago *	Importe de Pagos Pendientes	Periodo Medio de Pago *
(12,18)	373.448,07 €	19,13	129.710,18 €	(4,11)

* Cuando el dato se refleja entre paréntesis se refiere a un importe negativo, representativo de una mayor celeridad, en término medio, en el pago por parte de la Entidad.

5 – PREVISIÓN TENDENCIAL DE INGRESOS Y GASTOS

La evolución de los ingresos y gastos del presupuesto de esta Entidad Local, bajo la hipótesis de no producirse cambios en las políticas fiscales y de gastos, son las que figuran en el presupuesto del ejercicio 2016, en las cuantías reflejadas en sus estados de gastos e ingresos, en situación de equilibrio presupuestario, cumpliendo los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

6 – INCUMPLIMIENTO DE LA REGLA DEL GASTO

Por lo que se refiere al análisis de la regla de gasto, el informe emitido por la Intervención Municipal, para la liquidación del presupuesto 2015, pone de manifiesto su incumplimiento, por importe de **386.007,81 €**, conforme al siguiente detalle:

(b) % Tasa de referencia de crecimiento del PIB para el año 2014	1,30
(c) Gasto computable incrementado por tasa de referencia (a*(1+b)) para 2015	4.487.973,36
(5) (+) Cambios Normativos que supongan incrementos permanentes de la recaudación (Potestativo)Art 12.4 LOEPSF	60.000,00
(6) (-) Cambios Normativos que supongan decrementos permanentes de la recaudación (Obligatorio)Art 12.4 LOEPSF	0,00
(d) LIMITE DE LA REGLA DE GASTO (c+5-6)	4.547.973,36



CALCULO DEL GASTO COMPUTABLE PARA 2015

Detalle	Obligaciones Reconocidas
(+) Capítulo 1: Gastos de personal	3.055.533,77
(+) Capítulo 2: Compra de bienes y servicios	1.845.981,55
(+) Capítulo 3: Gastos financieros	64.280,12
(+) Capítulo 4: Transferencias corrientes	383.029,73
(+) Capítulo 6: Inversiones	365.033,18
(+) Capítulo 7: Transferencias de capital	0,00
Suma de Gastos no Financieros (Cap 1 a 7):	5.713.858,35
(-) Intereses de la deuda computados en capítulo 3 de gastos financieros	-64.280,12
(7) Total capítulos descontado intereses deuda	5.649.578,23
(+/-) Gastos pendientes de aplicar a presupuesto (cuenta 413)	-29.324,12
(+/-) Otros	0,00
(8) (+/-) Total Ajustes según SEC	-29.324,12
(+/-) Gastos financiados con fondos Unión Europea	0,00
(+/-) Gastos financiados con fondos Estado	-1.118,50
(+/-) Gastos financiados con fondos Comunidad Autónoma	-190.749,60
(+/-) Gastos financiados con fondos Diputaciones	-173.144,74
(+/-) Gastos financiados con otras Administraciones Públicas	-800,00
(9) (+/-) Total Gastos financiados con fondos finalistas procedente de otras AAPP's	-365.812,84
(10) (-) Pagos por transferencias y otras operaciones internas a otras entidades que integran la Corporación Local	0,00
(11) Total Gasto Computable inicial (11 =7+8-9-10)	5.254.441,27
(-) 2ª Actuación Remodelación Camino Cabañuelas	-120.969,42
(-) Acondicionamiento Camino Rural del Pradillo	-3.948,71
(-) Acondicionamiento Camino Rural Tablano	-6.122,60
(-) Alumbrado Parcial Sector 11	-8.973,36
(-) Canalización Eléctrica en Parque Víctimas del Terrorismo	-4.036,56
(-) Remodelación Pedestal Parque Víctimas del Terrorismo	-3.617,90
(-) Pavimentación Callejón del Moro	-8.336,90
(-) Pavimentación Viales Sector 10	-54.632,80
(-) Saneamiento Urbanización La Ciudadela	-4.821,85
(-) Pavimentaciones Plan Provincial Extraordinario Diputación 2014/2015	-105.000,00
(12) (-) Gasto por inversiones sostenibles realizadas con cargo a la entidad	-320.460,10
e) Gasto computable para 2015 (11 - 12)	4.933.981,17



Límite de la Regla del Gasto	4.547.973,36
Resultado del Gasto Computable según Liquidación 2015	4.933.981,17
Diferencia	-386.007,81
Porcentaje Incremento gasto computable 2015	3,07%
(f) Cumplimiento/Incumplimiento Regla de Gasto (d >= e)	INCUMPLE

7 – CAUSAS DEL INCUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO

Las características especiales de éste municipio, formado por distintos núcleos de población distantes entre sí, condiciona el gasto a la hora de cubrir las necesidades reales de los vecinos.

Esta entidad durante los últimos años ha realizado un gran esfuerzo en la reducción de los gastos no financieros, al objeto del cumplimiento de la vigente Ley de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, sin embargo las necesidades de éste municipio crecen a un ritmo muy distinto al de los límites que marca la regla de gasto, por lo que dificulta su cumplimiento.

Por otro lado, las inversiones se han realizado en gran parte, en función de las ayudas que se conceden por los distintos Organismos Provinciales. El incremento de las subvenciones de carácter no finalistas, estimula un incremento de los ingresos, no correlativo con los incrementos de la tasa de referencia del crecimiento del producto interior bruto, que sirve de base para los aumentos anuales del gasto computable de la regla de gasto.

El hecho de que el techo de gasto no financiero se calcule sobre el gasto computable ejecutado en el ejercicio anterior, minora las posibilidades de crecimiento de la entidad, esto sería diferente si para el cálculo se utilizara el gasto computable que podría haberse ejecutado.

Si el incumplimiento de la regla de gasto fuese debido a un incremento de gastos de carácter estructural y recurrente, es decir que los gastos se van a continuar produciendo en los ejercicios sucesivos, el Plan Económico Financiero debería contener medidas drásticas y contundentes, que nos llevarían a reducir los servicios a los ciudadanos o incrementar la presión fiscal.

Una vez realizado el análisis y diagnóstico de la situación económico-financiera de la entidad, podemos determinar que las causas de incumplimiento de regla de gasto se deben a gastos de carácter atípico y no recurrente por lo que estaríamos hablando



de gastos no estructurales, en este caso bastaría con aprobar un Plan Económico Financiero en el que se detalle los motivos del incumplimiento y tener el Presupuesto de 2016 dentro de los límites de estabilidad y regla de gasto, puesto que se trataría de una situación puramente coyuntural que se subsanaría simplemente con la ejecución para el ejercicio siguiente de un presupuesto ajustado al objetivo de la regla de gasto.

Del análisis efectuado, se deduce que durante el ejercicio económico de 2015, se produjeron diversos gastos no estructurales que han sido la causa fundamental del incumplimiento de la regla de gasto, siendo su detalle el siguiente:

RESUMEN GASTOS ATÍPICOS		
Aplicación	Descripción	Importe
231 .22617	Gasto Social: Plan Asistencia Inmediata desalojo El Cavero	16.160,08
929 .22604	Jurídicos, contenciosos	18.000,00
929 .22799	Indemnizaciones por responsabilidad patrimonial	21.751,88
Total Gastos Atípicos ejercicio 2015		55.911,96

RESUMEN GASTOS NO RECURRENTE		
Aplicación	Descripción	Importe
Capítulo 1	50% Paga Extraordinaria 2012 adeudada al Personal	193.580,89
Capítulo 1	Coste Municipal Plan Dinamización y Empleo Diputación	47.854,21
459 .21003	Obras y Mejoras en general de Servicios e Instalaciones	48.537,45
929 .22699	Regularización Consumo Gas EI ZS 2013	6.310,39
920 .22706	Estudios y trabajos técnicos	9.550,00
929 .22604	Jurídicos, contenciosos	39.665,71
Total Gastos No Recurrentes ejercicio 2015		345.498,65



RESUMEN FINAL GASTOS NO ESTRUCTURALES

Total gastos 2015 considerados como "atípicos"	55.911,96
Total gastos 2015 considerados como "no recurrentes"	345.498,65
Total gastos no estructurales ejercicio 2015	401.410,61

El análisis de los gastos no estructurales, acometidos por esta entidad durante el ejercicio 2015, ponen de manifiesto que su importe es considerablemente superior al importe del incumplimiento de la regla de gasto (**401.410,61 € > 386.007,81 €**)

8 – ANÁLISIS DE SENSIBILIDAD CONSIDERANDO ESCENARIOS ECONÓMICOS ALTERNATIVOS

Considerando lo señalado en el presente Plan Económico Financiero, no es necesario contemplar escenarios alternativos quedando garantizada la sostenibilidad financiera con lo expuesto en el mismo.

9 – MEDIDAS A ADOPTAR PARA CORREGIR LA SITUACIÓN

El hecho de haber liquidado el Presupuesto 2015 con incumplimiento de la regla de gasto determina la obligación de formular un Plan Económico Financiero, cualquiera que haya sido la causa de éste incumplimiento.

En el supuesto de que las previsiones presupuestarias para el año 2016 contemplen la vuelta al cumplimiento de la regla de gasto, no será necesario incorporar ninguna medida específica en este plan.

En este sentido, cabe decir que el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2016 fue aprobado inicialmente por acuerdo plenario de fecha 25 de febrero de 2016, el cual fue elevado a definitivo una vez finalizado el periodo de exposición pública sin la presentación de alegaciones.

El Presupuesto Municipal de 2016 cumple, inicialmente, con los objetivos de estabilidad presupuestaria y de regla del gasto.



10 – CONCLUSIONES

1. Analizada la situación económica de la Corporación derivada de la liquidación del Presupuesto 2015, podemos afirmar que, en general, las magnitudes presupuestarias son claramente positivas.
2. La Entidad dispone de un considerable Remanente de Tesorería para Gastos Generales (4.235.828,47 €)
3. El Ahorro Neto es positivo (890.278,47 €)
4. El Ratio del Capital Vivo a 31/12/2015 se encuentra notablemente por debajo del límite que marca la normativa vigente (47,36% sobre un límite del 75%).
5. Cumple con el principio de Estabilidad Presupuestaria (Capacidad de financiación 1.156.538,87 €)
6. La deuda comercial, tal como refleja en el último informe de PMP-Morosidad, se realiza dentro de los plazos legalmente establecidos (-4,11 días)
7. El Resultado Presupuestario en la Liquidación de 2015, es positivo (653.654,22 €)
8. Por lo que se refiere al incumplimiento de la Regla de Gasto, lo que motiva la elaboración y aprobación del presente Plan Económico-Financiero, tal y como se ha detallado en el apartado de causas, presenta como única medida de corrección la ejecución del Presupuesto del ejercicio 2016, cumpliendo los principios de Estabilidad Presupuestaria, Sostenibilidad Financiera y Regla de Gasto.
9. El acuerdo de aprobación del Presupuesto 2016, en las cuantías reflejadas en sus estados de gastos e ingresos en situación de equilibrio presupuestario, cumpliendo los principios de estabilidad y sostenibilidad financiera posibilitan la recuperación del objetivo de la Regla de Gasto.



10. Es por todo ello que, de acuerdo con la respuesta dada por la Intervención General de la Administración Estatal (IGAE) a una consulta planteada por el Colegio de Secretarios, Interventores y Tesoreros de la Administración Local (COSITAL) en unos términos similares a los que se encuentra el Ayuntamiento de Olías del Rey, este Plan Económico Financiero presenta como única medida de corrección, la ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2016 cumpliendo con los principios de Estabilidad Presupuestaria y Regla del Gasto.

